

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 1380484867	ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2024- / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 N° 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 132561 mes de octubre de 2024**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	05/10/2024	Hasta	05/11/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-026263-DILOF del 30/08/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY Responsable Proyección y Adquisición de Bienes.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-030275-DILOF del 02/10/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente BAIRON ALIER GARZON Responsable Seguimiento Contractual
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 04/09/2024 y el 04/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-030819-DILOF del 04/10/2024.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 132561
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-278-AMP-2021. BOTA DE SERVICIO)
Contratista	BACET GROUP S.A.S.
Representante legal	NANCY GARCÍA CASTRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$14.354.393.088,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$14.354.393.088,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/09/2024 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	hasta 31/12/2024
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:****DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

- El 02/09/2024, mediante correo electrónico se solicitó a la firma contratista el plan maestro para dar inicio a la reunión de coordinación al correo licitaciones@bacetgroups.com
- Mediante correo electrónico con fecha 04/09/2024 por parte de esta supervisión, se citó a la firma contratista BACET GROUP, para asistir a reunión de coordinación previa radicación de los documentos y plan maestro de producción en el Grupo Control de Calidad para el día 09/09/2024.
- El día 09 y 10 de septiembre se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-001851-DILOF-2.24 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDEN DE COMPRA 132561 CUYO OBJETO ES LA "Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-278-AMP-2021. (BOTA DE SERVICIO).", de la cual se resaltan las siguientes consideraciones, así:

DE LA ORDEN DE COMPRA 132561

- Por parte de la supervisión se socializa los artículos que hacen parte de la presente orden de compra en cantidades y valores.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Así mismo, se solicita al contratista si se encuentra en la capacidad operativa de realizar las entregas de acuerdo al PLAZO DE EJECUCIÓN establecido y en cumplimiento al plan maestro de producción:

➤ **Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN O.C 132561 aportado por la firma contratista, así:**

Documento del 10/09/2024 anexo al acta de reunión de coordinación, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 10/04/2024, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

PRIMERA ENTREGA 13.328 botas	FECHA
Materia prima	16/09/2024
Muestreo 2%	23/09/2024
Muestreo 80% y 100%	30/09/2024
Entrega certificados de conformidad	07/10/2024
Entrega de las 13.328	15/10/2024

SEGUNDA ENTREGA 30.000 botas	FECHA
Muestreo 80% y 100%	15/11/2024
Entrega certificados de conformidad	29/11/2024
Entrega de las 13.328	10/12/2024

RELACIÓN DE CANTIDADES POR TALLA

TALLA BOTAS FEMENINA	CANTIDAD
34	160
35	942
36	2169
37	3006
38	1980
39	1290
40	361
41	70
42	22
TOTAL	10.000

TALLA BOTAS MASULINAS	CANTIDAD
37	480
38	3300
39	9300
40	8850
41	6550
42	3350
43	1017
44	368
45	77
46	28
47	8
TOTAL	33.328

- **Anexo Técnico Proceso: aclaraciones por correo electrónico para la evaluación por parte del contratista y respuesta por parte del grupo control de calidad.**
- **REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Empaque:

El calzado debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en cajas de cartón. Para el empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado.

POR PARTE DEL CONTRATISTA**1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE FABRICACIÓN PLANTILLA DE ARMADO**

(...)

ASUNTO: ACLARACION MATERIAS PRIMAS PARA LA BOTA DE SERVICIO NTMD 0360, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 132561 con fecha de emisión 29/08/2024, por 43.328 pares.

NANCY GARCIA CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.026.266 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **BACET GROUP SAS - NIT.900.869.049-5**, en calidad de contratistas me permito solicitar sean aprobadas las siguientes opciones de mejora con el fin de entregar un producto de excelente calidad, con las condiciones técnicas requeridas contractualmente y que generen mayor confort al usuario final.

1. En la norma actual, se establece que "el sistema de amarre o ajuste del calzado debe ser por medio de cordones, con una longitud de 175 cm +/- 5 cm". Sin embargo, tras una revisión detallada y considerando las necesidades prácticas en la aplicación de la norma, proponemos una modificación en la longitud de los cordones para las tallas grandes.

Según los requerimientos técnicos solicitados en la norma NTMD -0360 en el ítem de requisitos generales 3.1.10 Cordones, establece que la longitud de los cordones debe ser de 175 cm $\pm$ 5 cm y teniendo en cuenta el ítem 3.1.9 Sistema de cierre requiere 8 ojálates y 8 ganchos que cubren desde la talla 36 a la 42 y para la talla 43 en adelante la norma requiere un par ojálates adicional, al momento de realizar el trenzado del cordón el consumo es mayor.

Queremos presentar una sugerencia para mejorar el confort del producto y que nuestras botas ofrezcan un mejor desempeño cuando estén en operación.

Razón por la cual proponemos modificar la longitud así:

Tipo de Bota	Longitud
Botas tallas pequeñas	190 cm $\pm$ 5 cm
Botas tallas medianas y grandes	210 cm $\pm$ 5 cm

Por último, ratificamos que los requerimientos de la norma en numeral 3.2.5 Cordones, no se verán afectados ya que el solo se va realizar el corte a diferentes medidas. Esta modificación no afectará las características técnicas de la materia prima.

En conclusión, la modificación propuesta busca mejorar la aplicabilidad y practicidad de la norma técnica NTMD - 0360, específicamente en lo que respecta al sistema de amarre o ajuste del calzado y la aceptación del cambio de color de la plantilla estructural.

2. Conforme a lo especificado en el numeral 3.1.3 de la norma NTMD-0360 2013-12-12, en la sección referente al color, se establece que "...los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de armado, que debe ser de color gris..."

Es importante señalar que la materia prima utilizada para la fabricación de la plantilla de armado es de color beige o color gris, ya que este tono corresponde al estándar del fabricante y su adopción no altera sus propiedades físicas del material, cabe resaltar que este elemento es TOTALMENTE ESTRUCTURAL, esta se sitúa de beige de la sobre plantilla y del ferro impermeable por lo cual no es un elemento visible (como se ilustra en la Fig. 1)

RESPUESTA Y CONSIDERACIONES POR PARTE DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD

En atención al correo de fecha 10 de septiembre de 2024 mediante el cual solicita indicar si se aceptan las observaciones realizadas por parte del contratista, respetuosamente me permito indicar, mencionadas observaciones fueron expuestas por parte del personal representante de la empresa durante la reunión de coordinación, las cuales fueron aceptadas toda vez que no modifica ninguna composición o valores respecto a características de requisitos específicos. Estas observaciones de acuerdo a lo manifestado por el personal de la empresa fueron tenidas en cuenta igualmente en anteriores contrataciones.

Dichas observaciones, son importantes que se relacionen en el acta de reunión de coordinación para posteriores actividades que realiza el Grupo Control de Calidad en cumplimiento a la evaluación de conformidad del elemento bajo la norma técnica NTMD-0360 Bota de Servicio y como antecedente dentro la documentación de ejecución a la orden de compra Nro. 132561.

Atentamente,

TES-14 Carolina Gamba
 Normalizadora Grupo Control de Calidad

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

del 01 al 30 de septiembre de 2024

- El 02/09/2024, mediante correo electrónico se solicitó a la firma contratista el plan maestro para dar inicio a la reunión de coordinación al correo licitaciones@bacetgroups.com
- Mediante correo electrónico con fecha 04/09/2024 por parte de esta supervisión, se citó a la firma contratista BACET GROUP, para asistir a reunión de coordinación previa radicación de los documentos y plan maestro de producción en el Grupo Control de Calidad para el día 09/09/2024.
- El día 09 y 10 de septiembre se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-001851-DILOF-2.24 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDEN DE COMPRA 132561 CUYO OBJETO ES LA "Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-278-AMP-2021. (BOTA DE SERVICIO)." y se firma el acta de inicio.
- Mediante correo electrónico del 17/09/2024, se realizó muestreo materia prima y 2% soportado mediante acta interna de GRUCA No. 297 materia prima y No. 398 del 2% BOTA DE SERVICIO
- El 24/09/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-029193-DILOF el grupo control de calidad informa resultado del muestreo de BOTA DE SERVICIO MASCULINA mediante ILE 0980/2024 y BOTA DE SERVICIO femenino 0981/2024, el cual se remite al contratista mediante correo electrónico.
- Mediante oficio con radicado No. GS-2024-073647-DIPON, el contratista solicita reunión con el grupo control de calidad y el supervisor con el fin de verificar las observaciones del muestreo del 2% en referencia a los ILE 0980/2024 y BOTA DE SERVICIO femenino 0981/2024.
- El 24/09/2024, Se remite la solicitud al grupo control de calidad informando que se cuenta con disponibilidad para el 25/09/2024 a las 14:00 horas, en las instalaciones del grupo ubicado en la Transversal 33 N° 47A - 35 Sur, Barrio Fátima y se notifica al contratista mediante correo electrónico.
- El 25/09/2024, se realiza reunión en las instalaciones del Grupo Control de Calidad, con la participación del supervisor CT CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY, POR representación de la empresa BACET GROUP el señor ELVER LUNA y personal del Grupo Control de Calidad, en el cual se realizó la destrucción de 02 botas con la autorización del contratista para verificar las observaciones presentadas.
- El 27/08/2024, la empresa contratista solicita muestreo del 80%, para el 02/10/2024, el cual se remite al grupo control de calidad.
- El 29/09/2024, se informa al contratista que el muestreo se realizara el 02/10/2024 a las 14:30 horas, teniendo en cuenta lo informado por GRUCA.

OCTUBRE 2024

- El 02/10/2024, Mediante comunicación oficial No. GS-2024-030275-DILOF, se realiza el cambio de supervisor al señor Intendente BAIRON ALIER GARZON.
- El 02/10/2024, se realiza muestreo del 80% registrado mediante acta No. 425-DILOF-GUCAL, en la cual se informa al personal de la empresa prever los tiempos de entrega, toda vez que la primera entrega se encuentra para el 15/10/2024, según lo pactado en la reunión de coordinación.
- Mediante comunicación oficial GE-2024-076759-DIPON de fecha 05/10/2024, el contratista BACET GROUP, solicita reprogramar entrega de 17.000 pares de botas para el día 05/11/2024.

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta S/N de fecha 11/10/2024 se realiza acta de común acuerdo entre el contratista y la supervisión con el fin de pactar la entrega de los 17.000 pares para el día 05/11/2024.
- El día 15/10/2024, el contratista solicita muestreo del 100% de los 17.000 pares de botas para el día 16/10/2024.
- Mediante correo electrónico 2412 de fecha 16/10/2024, el grupo control calidad manifiesta realizar el muestreo a las 10:00 horas.
- El día 18/10/2024 el Grupo Control Calidad solicita autorización para que la entresuela sea de color blanco, por lo cual se respondió que "en atención a la reunión realizada el día 25/09/2024 en las instalaciones de Gruca para tratar el tema del color de la suela integral de la bota de servicio que se esta adquiriendo bajo la orden de compra 132561, se considera viable por parte de la supervisión el color blanco de la suela integral, teniendo en cuenta que se encuentra en la parte interior de la bota (no es visible) no afecta la presentación de la misma y genera mayor comodidad al usuario final, tal como se evaluó en el contrato anterior 06-2-10141-23, donde se pudo evidenciar que son de color blanco".
- Mediante comunicación oficial GS-2024-032908, se solicito al contratista información capacidad de adicionar y tiempos para la entrega por valor de \$ 7.177.196.544,00.
- Mediante correo de fecha 25/10/2024, el contratista envía aceptación de la adición.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-032396-DILOF de fecha 21/10/2024, el Grupo de Control calidad envía el informe de resultados ILE 1154.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-033093-DILOF de fecha 26/10/2024, se solicita al Grupo de Control calidad la lectura de los certificados de conformidad e informes de laboratorio de materia prima y producto terminado.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-033129-DILOF de fecha 28/10/2024, el Grupo de Control calidad envía el informe de la lectura de los certificados de conformidad e informes de laboratorio de materia prima y producto terminado.
- El día 05/11/2024, mediante factura FE1335 se realizó la recepción de 17.000 pares de botas por valor de \$ 5.632.032.000,00.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.3 El Proveedor debe garantizar la entrega de los bienes en los plazos de entrega definidos en el Anexo 1 del pliego de Condiciones.	N/A	Con la fecha de vencimiento de la orden de compra
7.4 El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el	SI	Se realizo Acta de inicio y reunión de

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.			coordinación AE-2024-001851-DILOF
7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del presente documento.		SI	Aprobación de la garantía única del 04/09/2024
7.6 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra. Dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES a la expedición del registro presupuestal (RP) y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la entidad compradora 7.7 Facturar de conformidad con la 1Cláusula 10.		SI	Acta de inicio suscrita el 09/09/2024
7.7 Facturar de conformidad con la 1Cláusula 10.		N/A	Con la recepción de los bienes
7.8 Entregar el material de intendencia y materia prima teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones		N/A	Certificados de conformidad para la recepción de los bienes
7.9 Cumplir con las normas técnicas citadas en el Anexo 2 de la Minuta del Acuerdo Marco		N/A	Para la recepción de los bienes
7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.		N/A	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.		N/A	permanente
7.12 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.		N/A	No aplica
7.13 Mantener vigente las autorizaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco		SI	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.14 El Proveedor debe garantizar la entrega del Material de Intendencia, Material e Insumos en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización. El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega de la Material de Intendencia y Materia Prima a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.		N/A	Para la recepción de los bienes
7.15 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los productos donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar en los siguientes eventos:		N/A	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
a) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.			

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

1. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	cuando se actualice, prorrogue o se modifique el Acuerdo Marco o el catalogo	
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Permanente	
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Permanente	
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	SI	El proveedor ha respondido las solicitudes de manera oportuna	
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	SI	se encuentra dentro de los plazos	
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual	
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Permanente	
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Actividad de competencia de CCE	
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Pendiente resultado	
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	primera entrega para el 15/10/2024	
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual	
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual	
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual	
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Permanente	
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas	
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.	N/A	Actividad de competencia de CCE	
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.	SI	Las actividades se desarrollan dentro de lo establecido en el AMP	
11.18. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Permanente	
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Permanente	
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE	

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.		N/A	Permanente
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		N/A	Permanente
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF3.		SI	Permanente
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	Durante la ejecución
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.		N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.		N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		N/A	Actividad de competencia del proveedor
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf		N/A	Permanente
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.		N/A	Permanente
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.		N/A	Permanente
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Permanente
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18		SI	Cuenta con las pólizas
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.		SI	Cuenta con las pólizas actualizadas
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		SI	Cuenta con las pólizas actualizadas
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		SI	Permanente
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Permanente
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras		N/A	Actividad de competencia de CCE

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.		SI	Permanente

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.44. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18	SI	Garantía de cumplimiento
11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.	N/A	Permanente
11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora	SI	acta de reunión de coordinación AE-2024-001851-DILOF
11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.	N/A	Permanente
11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.	N/A	Permanente
11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	N/A	Permanente
11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	N/A	Permanente
11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	N/A	Permanente
11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.	N/A	Actividad de competencia de CCE

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.			
11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		N/A	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas
11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.		SI	Condiciones verificables con el cumplimiento de informes de laboratorio ILE y certificados de conformidad
11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.		SI	El proveedor ha respondido las solicitudes de manera oportuna
11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		SI	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas
11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	Permanente
11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021		SI	El proveedor cumple con los requisitos establecidos por la entidad
11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.		N/A	Actividad de competencia del proveedor
11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.		SI	Permanente
11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra			
11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.		SI	Requisito verificado durante las visitas de seguimiento
11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes in situ o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.		SI	Requisito verificado durante las visitas de seguimiento a las plantas de producción
11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá		N/A	No se adquirieron productos en tela de paño

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.			

2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.

➤ Anexo Técnico Proceso: NORMA TECNICA

NTMD/ FICHA TECNICA	Producto
NTMD-0360	BOTA DE SERVICIO POLICIA NACIONAL

➤ Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
4.1.1 REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENE	N/A	• Documentos verificables con la recepción de los bienes
4.1.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021 Y LA GTMD-0004-A3.	SI	• Acta de inicio S/N del 09 de septiembre de 2024 • Acta No. AE-2024-001851-DILOF del 9 y 10 de septiembre de 2024 reunión de coordinación
4.1.3 MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS.	SI	• ACTA No. 397 - DILOF-GUCAL atestiguamiento de materias primas
4.1.4 PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	N/A	• Pendiente resultado
4.1.5 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	N/A	• Primera entrega 15/10/2024
4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD.	N/A	• En evaluación
4.1.7 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	SI	• Acta No.398 – DILOF-GUCAL visita de seguimiento al 2% producto terminado • Acta No.397 – visita materia prima
4.1.8 REQUERIMIENTO AMBIENTAL	N/A	• permanente
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	N/A	• permanente
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	• permanente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	N/A	• permanente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-026263-DILOF del 30/09/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY Responsable Proyección y Adquisición de Bienes, es de anotar que en la notificación sobre la designación se relaciona la orden de compra número 132561.
- A los tres (09) días del mes de abril de 2024, se reunieron el señor el señor ELVER LUNA y la señora NANY GARCÍA CASTRO de la empresa BACET GROUP S.A.S, y el señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY en calidad supervisor de la orden de compra 132561, designado mediante comunicación oficial GS-2024-026263-DILOF del 30/09/2024 por la Dirección Logística y Financiera, con el fin de suscribir el Acta de Inicio.

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 10 de abril se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-000769-DILOF-2.24 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA 126293 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO TACON 5 1_2 SINTETICO" y LA ORDEN DE COMPRA 126294 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA MUJER EN MATERIAL SINTETICO TIPO MOCASIN" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S."
- El día 17/09/2024, se realizó el muestreo de materia prima y 2%, evidenciado mediante Acta No. 396 y 398 DILOF – GUCAL, a la cual asistieron el señor ELVER LUNA delegado de la firma contratista, la certificador ENTE DI QUALITA, el señor Subintendente DAZA funcionario del Grupo Control de Calidad y el señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY como supervisor de la orden de compra, con el fin de iniciar el atestiguamiento total de materia prima por primera vez y 2%.

ORDEN DECOMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
132561	Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-278-AMP-2021. BOTA DE SERVICIO)	43.328	\$ 331.296,00	\$ 14.354.393.088,00
TOTAL				\$ 14.354.393.088,00

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra (**días contados a partir de la aprobación de la garantía única**), restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta lo descrito en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

Las relacionadas en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco para adquisición de material de intendencia (CCE-278-AMP-2021).

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el proveedor debe presentar la factura a la entidad compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del producto definitivo en la reunión de coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los productos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de intendencia de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra	\$ 14.354.393.088,00	100%
Valor orden de compra principal	\$ 14.354.393.088,00	100%
Valor total de las entregas	\$5.632.032.000,00	39.24%
Valor facturado pendiente de pago	\$5.632.032.000,00	39.24%
Valor pagado (principal)	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 8.722.361.088,00	60.76%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
064	\$5.632.032.000,00	05/11/2024	\$5.632.032.000,00	FE1335	\$5.632.032.000,00		

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó la entrada de 17.000 pares de botas por valor de \$5.632.032.000,00.

5 RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles**.
- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.
- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

6 CONCLUSIONES

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causa de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Intendente **BAIRON ALIER GARZON**

Responsable Seguimiento Contractual GUINT

Supervisor Orden de Compra 132561

Correo electrónico: Bairon.garzon@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3052869344

